



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "DUPHARMA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA", REPRESENTADA POR EL C. OSCAR GUSTAVO RUÍZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

"EL ORGANISMO" y "LA PROVEEDORA", por conducto de sus representantes, declaran que:

I.- Con fecha 30 de abril de 2019, celebraron un Contrato de Compraventa de Material de Curación para Diferentes Unidades del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, derivado del Acuerdo de Adjudicación Directa NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-024-2019, en lo sucesivo "EL CONTRATO ORIGINAL".

II.- En la Cláusula Segunda, primer párrafo de "EL CONTRATO ORIGINAL", se estipuló que por los bienes objeto del contrato, "EL ORGANISMO" cubrirá a "LA PROVEEDORA" los precios unitarios establecidos en el ANEXO ÚNICO y hasta el monto máximo de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

III.- En la Cláusula Décima Tercera de "EL CONTRATO ORIGINAL", se estipuló que este tendría una vigencia del 01 al 31 de mayo del año 2019.

IV.- Mediante el memorando No. DADQ/491-2/2019, suscrito por el C. Lic. Luis Adrián Jarero Figueroa, Jefe del Departamento de Adquisiciones, solicitan la modificación de "EL CONTRATO ORIGINAL" conforme a lo siguiente.

a).- Ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO ORIGINAL", para que esta termine hasta que se agoten los recursos presupuestales autorizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Con fundamento y motivación en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

**DECLARACIONES:**

**LAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:**

I.- Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONTRATO ORIGINAL".

II.- Están de acuerdo en modificar "CONTRATO ORIGINAL", manifestando para ello, que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio, sujetándose a las siguientes:

N1-TESTA



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Por virtud del presente convenio se modifica la **Cláusula Décima Tercera** de **"EL CONTRATO ORIGINAL"**, para que su texto quede de la siguiente manera:

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será del 01 de mayo del año 2019 y hasta que **"LA PROVEEDORA"** agote los recursos presupuestales asignados para el presente contrato, sin que este exceda el 31 de julio del año 2019.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, y se dará por rescindido en los mismos términos que estipula **"EL CONTRATO ORIGINAL"**.

**TERCERA.- OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATO ORIGINAL.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este instrumento, las demás cláusulas de **"EL CONTRATO ORIGINAL"** que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los mismos términos en que fueron pactadas, subsistiendo plenamente las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

**CUARTA.- INTERPRETACIÓN.-** Cualquier duda que surgiese con motivo de la interpretación de éste instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en **"EL CONTRATO ORIGINAL"**.

Leído que fue el presente convenio y enterados **"LA PROVEEDORA"** y **"EL ORGANISMO"** de su contenido y alcance legal, se firma por quintuplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día

Leído que fue el presente contrato y enterados **"EL ORGANISMO"** y **"LA PROVEEDORA"** de su valor y consecuencias legales, lo firman por sextuplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 31 días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

**POR "EL ORGANISMO"**

**POR "LA PROVEEDORA"**

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO  
ROBLES SIERRA.  
DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D.  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

N2-TESTADO 6

C. OSCAR GUSTAVO RUÍZ PÉREZ.  
APODERADO GENERAL DE LA  
EMPRESA "DUPHARMA DE OCCIDENTE,  
S.A. DE C.V."



**TESTIGOS:**

**LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA  
BARRAGÁN.  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN.**

**L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.  
DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES.**

**MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR SILVA.  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA.**

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-024-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "DUPHARMA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V." CON FECHA 31 DE MAYO DE 2019, EL CUAL CONSTA DE CUATRO CLÁUSULAS Y TRES FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, INCLUYENDO ÉSTA.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"